



DECLARACIÓN N° 14/23

De Interés Comunitario a las actividades a realizarse en el Marco de la conmemoración Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ley Nacional 25.370; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 42/23; y La Gesta de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por Ley N° 25.370, desde junio de 2006 es un Feriado Nacional inamovible.

Que la elección de esta fecha se debe a que el día 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la soberanía que en el año 1833 había sido arrebatada por las fuerzas armadas de Gran Bretaña.

Que, la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, por ser parte del Territorio Nacional.

Que los veteranos de Malvinas conscriptos que participaron en las acciones bélicas en Islas Malvinas en 1982, arriesgaron su vida en la guerra.

Que la valoración de nuestros veteranos es y debe seguir siendo una actitud permanente en reconocimiento de parte del Estado y la sociedad toda.

Que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes junto con artistas de la localidad y veranos organizan una noche de vigilia conmemorativa.

Que en Trevelin se honra cada 2 de abril a nuestros Héroes de Malvinas, en la plazoleta alusiva a la fecha.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, en esta ocasión, recordamos con solemnidad la gesta del héroe Miguel Solís que ha dejado de existir el 27 de enero de 2.023 a las 17hs. A él lo recordamos y ponderamos como uno de los veteranos de Malvinas de nuestra localidad, extendiendo un fraternal y sentido saludo a su familia, amigos y allegados.

Que, las Islas Malvinas son un espacio territorial insular de la República Argentina donde el orgullo y el dolor arden juntos. Aunque a kilómetros de distancia, ellas ocupan un lugar en el sentimiento y son parte inalienable de nuestro suelo y nuestra historia.

Que, es necesario rendir honores a los hombres y mujeres que ofrendaron sus vidas en combate, y a los vecinos Veteranos con los que convivimos cotidianamente en Trevelin y sus Parajes.

Que, el Reclamo ineludible de la Soberanía sobre las Islas Malvinas e Islas del Antártico Sur, se mantiene, firmemente, hasta el día que sean reconocidos los Derechos Argentinos sobre ese suelo.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR De Interés Comunitario a las actividades a realizarse en el Marco de la conmemoración Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas, el 2 de abril de 2.023.-

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Centro de Ex Combatientes de Malvinas, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



DECLARACIÓN N° 14/23

De Interés Comunitario a las actividades a realizarse en el Marco de la conmemoración Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ley Nacional 25.370; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 42/23; y La Gesta de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por Ley N° 25.370, desde junio de 2006 es un Feriado Nacional inamovible.

Que la elección de esta fecha se debe a que el día 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la soberanía que en el año 1833 había sido arrebatada por las fuerzas armadas de Gran Bretaña.

Que, la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, por ser parte del Territorio Nacional.

Que los veteranos de Malvinas conscriptos que participaron en las acciones bélicas en Islas Malvinas en 1982, arriesgaron su vida en la guerra.

Que la valoración de nuestros veteranos es y debe seguir siendo una actitud permanente en reconocimiento de parte del Estado y la sociedad toda.

Que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes junto con artistas de la localidad y veranos organizan una noche de vigilia conmemorativa.

Que en Trevelin se honra cada 2 de abril a nuestros Héroes de Malvinas, en la plazoleta alusiva a la fecha.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Galitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, en esta ocasión, recordamos con solemnidad la gesta del héroe Miguel Solís que ha dejado de existir el 27 de enero de 2.023 a las 17hs. A él lo recordamos y ponderamos como uno de los veteranos de Malvinas de nuestra localidad, extendiendo un fraternal y sentido saludo a su familia, amigos y allegados.

Que, las Islas Malvinas son un espacio territorial insular de la República Argentina donde el orgullo y el dolor arden juntos. Aunque a kilómetros de distancia, ellas ocupan un lugar en el sentimiento y son parte inalienable de nuestro suelo y nuestra historia.

Que, es necesario rendir honores a los hombres y mujeres que ofrendaron sus vidas en combate, y a los vecinos Veteranos con los que convivimos cotidianamente en Trevelin y sus Parajes.

Que, el Reclamo ineludible de la Soberanía sobre las Islas Malvinas e Islas del Antártico Sur, se mantiene, firmemente, hasta el día que sean reconocidos los Derechos Argentinos sobre ese suelo.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR De Interés Comunitario a las actividades a realizarse en el Marco de la conmemoración Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas, el 2 de abril de 2.023.-

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Centro de Ex Combatientes de Malvinas, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut